



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Expediente:	IEEQ/UT-E-101/2024
Oficio:	UT/376/2024

Asunto: Atención a la solicitud de información **2204 5932 4000 101**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 04 de julio de 2024

C.

Solicitante

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45, 46 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 118 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4, 10 y 14 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **2204 5932 4000 101** en esta Unidad de Transparencia, a través del presente **se notifica** lo siguiente:

1. Su solicitud de información se turnó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que en ejercicio de sus funciones¹ señalara si cuenta con la información requerida y, en su caso, remitiera la documentación pertinente.
2. En atención a lo anterior, la referida Dirección remitió su respuesta a través del oficio DEAJ/1768/24, mismo que consta en un total de doce fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se adjunta al presente para los efectos que corresponda.
3. Cabe señalar, que el citado oficio refiere diversas ligas de acceso a los documentos que se mencionan, por lo que, para facilitar su acceso, se adjuntan los enlaces proporcionados en el oficio DEAJ/1768/24, señalando el número de pie de página o referencia y la liga correspondiente, en los términos siguientes:

Número de pie de página	Liga de acceso
3	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_11_Feb_2015_1.pdf
4	https://ine.mx/compendio-normativo/
5	https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/01-INE-CG661-2016.pdf
6	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_12.pdf
7	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_12.pdf

¹ De conformidad con el artículo 77, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al artículo 44, fracción I, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, tiene competencia para elaborar, o en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

8	https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20Paridad_Integrados%2020_08_20.pdf
9	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_2.pdf
10	https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas 2023-2024.pdf
11	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_5.pdf
12	https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20de%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20el%20PEL%202023-2024.pdf
13	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2023_4.pdf
14	https://www.teeq.gob.mx/wp-content/uploads/Sentencias/2023/RAP/Diciembre/TEEQ-RAP-5-2023%20Y%20ACUMULADO%20TEEQ-RAP-7-2023.pdf
15	https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/toluca/ST-JRC-0027-2023.pdf
16	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_16_Dic_2023_2.pdf
17	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_09_Abr_2015_2.pdf
18	https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20de%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20el%20PEL%202023-2024.pdf
19	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_1.pdf
20	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_8.pdf
21	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Jan_2016_5.pdf
22	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Jan_2016_6.pdf
23	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_4.pdf
24	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_9.pdf
25	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_10.pdf
26	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_3.pdf
27	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_5.pdf
28	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_6.pdf
29	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_3.pdf
30	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_2.pdf
31	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_4.pdf
32	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_2.pdf
33	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_05_Dic_2017_1.pdf
34	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2020_6.pdf
35	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jul_2020_4.pdf
36	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jul_2020_5.pdf
37	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2020_2.pdf
38	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2020_3.pdf
39	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Nov_2020_2.pdf
40	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Feb_2021_1.pdf
41	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Nov_2020_3.pdf
42	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_3.pdf
43	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_1.pdf
44	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_2.pdf
45	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Feb_2023_3.pdf
46	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Feb_2023_2.pdf
47	https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jul_2023_3.pdf



En este sentido, se notifica un total de quince fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio y el similar DEAJ/1768/24.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico uaip@ieeq.mx o noemi.sabino@ieeq.mx.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

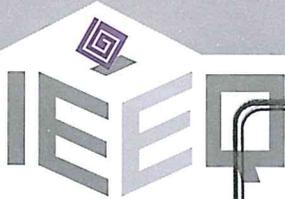
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Instituto Electoral del Estado de Querétaro



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunto: Se da respuesta al oficio UT/347/2024

Oficio: DEAJ/1768/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

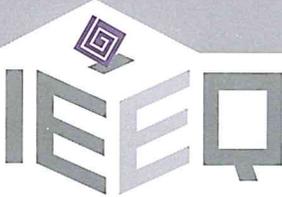
Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 23, 25 y 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 12 fracciones I a IV, 19 y 115, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 118 del Reglamento Interior del Instituto; así como 1, 3 y 4 de los Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública emitidos por este organismo, en atención a su diverso oficio UT/347/2024 emitido en el expediente IEEQ/UT-E/101/2024 con relación a la solicitud registrada con el folio 2204 5932 4000 101, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

(...)

1. *Leyes, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se sustenten(sic) las postulaciones de candidaturas a partir de 2014 al proceso 2023-2024, así como la aplicación de la paridad de género en los registros.*
2. *Leyes, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se realice la asignación de RP atendiendo a la paridad de género y acciones afirmativas a partir de 2014 al proceso 2023-2024. Así como la aplicación de la paridad de género en la asignación.*
3. Legislación, acuerdos o reglamentos mediante los cuales se designará a las direcciones y unidades que conforma el opl,

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

² En adelante Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

estableciendo el procedimiento realizado, la aplicación de la paridad y alternancia, indicando nombre de la persona designada, sexo, periodo y grado académico. a partir de 2014 al proceso 2023-2024.

(...)

Con relación a los numerales 1 y 2 de la solicitud se señala que, las reglas en materia de paridad y registro para la postulación a un cargo de elección popular que observaron los partidos políticos y la ciudadanía que participó de manera independiente, así como que se aplicaron para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se encuentran previstas en la normatividad siguiente:

Apartado A. Proceso Electoral Local 2014-2015.

- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Criterios a fin de garantizar la paridad de género en las fórmulas de candidaturas a diputados locales y miembros de los ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el cual fue aprobado el once de febrero de dos mil quince, por el Consejo General del Instituto.³

Apartado B. Proceso Electoral Local 2017-2018.

- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,⁴ el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el siete de septiembre de dos mil dieciséis mediante acuerdo INE/CG661/2016.⁵
- Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el Estado de Querétaro,⁶ los cuales fueron aprobados el treinta de agosto de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto.⁷

Apartado C. Proceso Electoral Local 2020-2021.

- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

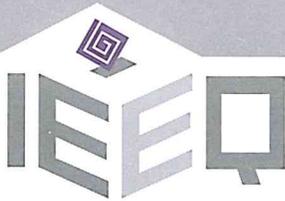
³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_11_Feb_2015_1.pdf

⁴ En adelante Reglamento, consultable en: <https://ine.mx/compendio-normativo/>

⁵ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/01-INE-CG661-2016.pdf>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_12.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_12.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Querétaro,⁸ los cuales fueron aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/029/20 el veintisiete de agosto de dos mil veinte, por el Consejo General del Instituto.⁹

Apartado D. Proceso Electoral Local 2023-2024.

- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024,¹⁰ los cuales fueron aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/054/23 el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por el Consejo General del Instituto.¹¹
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento al principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro,¹² los cuales fueron aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/038/23 el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por el Consejo General del Instituto.¹³

Cabe referir que, dichos Lineamientos fueron materia de impugnación ante el Tribunal Local¹⁴ y la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹⁵ por lo que, el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés¹⁶ y el diecinueve de enero¹⁷ el Consejo General modificó los Lineamientos a fin de dar cumplimiento a las

⁸ Los Lineamientos pueden consultarse en la siguiente liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20Paridad_Integrados%2008_20.pdf

⁹ Consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_2.pdf

¹⁰ Los Lineamientos pueden consultarse en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas 2023-2024.pdf>

¹¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_5.pdf

¹² Los Lineamientos pueden consultarse en la siguiente liga de internet: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20de%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20el%20PEL%202023-2024.pdf>

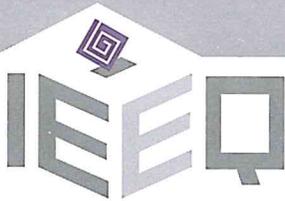
¹³ Los cuales pueden consultarse en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2023_4.pdf

¹⁴ El catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Tribunal Local en la sentencia de los recursos de apelación TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados modificó los Lineamientos, la sentencia puede consultarse en: <https://www.teeq.gob.mx/wp-content/uploads/Sentencias/2023/RAP/Diciembre/TEEQ-RAP-5-2023%20Y%20ACUMULADO%20TEEQ-RAP-7-2023.pdf>

¹⁵ El dieciséis de enero, la Sala Regional Toluca en la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral ST-JRC-27/2023 modificó la sentencia TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados emitida por el Tribunal Local, la sentencia puede consultarse en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/toluca/ST-JRC-0027-2023.pdf>

¹⁶ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_16_Dic_2023_2.pdf

¹⁷ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/006/24, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_09_Abr_2015_2.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

sentencias TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados y ST-JRC-27/2023, respectivamente.¹⁸

Con relación al numeral **3** de la solicitud, se señala lo siguiente:

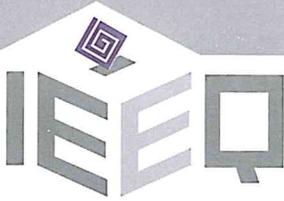
Apartado A. Procedimiento de designación:

- a) El capítulo IV del Reglamento, establece los criterios y el procedimiento para la designación del funcionariado de los Organismos Públicos Locales.
- b) Por su parte, el artículo 24 del Reglamento prevé el procedimiento para la designación de las Secretarías Ejecutivas y de las personas Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los Organismos Públicos Locales, a saber:

1. La presidencia del Consejo General presenta al órgano superior de dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tener más de treinta años de edad al día de la designación.
- Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- No haber sido registrada como candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- No ser titular de una Secretaría de Estado, ni Fiscal General de la República, titular de la Procuradurías de Justicia de alguna entidad federativa,

¹⁸ Los Lineamientos pueden consultarse en la siguiente liga de internet: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20de%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero%20para%20el%20PEL%202023-2024.pdf>



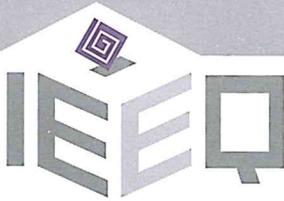
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública federal o estatal, titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de gubernatura, de la Secretaría de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser titular de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

2. La propuesta que haga la persona titular de la consejería de presidencia estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de las personas aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales.
3. Las designaciones de las personas titulares de secretarías ejecutivas y de las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejerías electorales del Órgano Superior de Dirección.
4. En caso de no aprobarse la propuesta de designación de una persona servidora pública, la persona titular de la consejería de presidencia deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, podrá nombrar a una persona encargada de despacho, la cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá designarse conforme al procedimiento señalado. La persona encargada de despacho no podrá ser la persona rechazada.

Apartado B. Acuerdos de designación.

- a) Con relación a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto para realizar la designación de funcionariado titular de direcciones ejecutivas, unidades técnicas y coordinaciones del dos mil catorce a la fecha, se señalan los siguientes:
 1. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la comisión transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del instituto, con relación a la propuesta



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

que realizó el consejero presidente atinente a la designación del Maestro Oscar Torres Rodríguez, como Titular de la Coordinación Administrativa.¹⁹

2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina lo que en derecho corresponde respecto a la propuesta de ratificación del ingeniero Raúl Islas Matadamas en el cargo de Coordinador de Informática, que presenta el Consejero Presidente del órgano de dirección superior de este Instituto, en cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG865/2015.²⁰
3. Acuerdo por el que se determinó lo que en derecho correspondió, respecto al dictamen que emitió la Comisión Transitoria de Consejeros Electorales del procedimiento de designación, previsto por los Lineamientos aprobados mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG865/2015, atinente a la propuesta de designación que presentó el Consejero Presidente, del M. en D. Juan Rivera Hernández, como Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.²¹
4. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto al dictamen que emite la Comisión Transitoria de Consejeros Electorales del procedimiento de designación, previsto por los Lineamientos aprobados mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG865/2015, atinente a la propuesta de designación que presenta el Consejero Presidente, de la licenciada Gloria Luz Duarte Valerio, como Titular de la Coordinación Jurídica.²²
5. Acuerdo mediante el cual se determinó lo que en derecho correspondió respecto a la propuesta de ratificación del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa en el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral, que presentó el Consejero Presidente del órgano de dirección superior de este Instituto, en cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG865/2015.²³

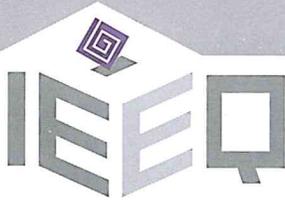
¹⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_1.pdf

²⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_8.pdf

²¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Jan_2016_5.pdf

²² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Jan_2016_6.pdf

²³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_4.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

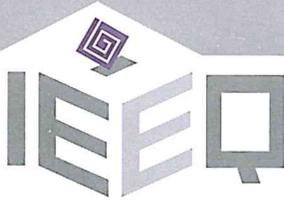
6. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina lo que en derecho corresponde respecto a la propuesta de ratificación del licenciado Héctor Maqueo González, en el cargo de Coordinador de Comunicación Social, que presenta el Consejero Presidente del órgano de dirección superior de este Instituto, en cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG865/2015.²⁴
7. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina lo que en derecho corresponde respecto a la propuesta de ratificación del maestro en derecho Juan Rivera Hernández en el cargo de Coordinador Jurídico, que presenta el Consejero Presidente del órgano de dirección superior de este Instituto, en cumplimiento de la normatividad aplicable y los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG865/2015.²⁵
8. Acuerdo por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la comisión transitoria encargada de realizar el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el consejero presidente atinente a la designación del Licenciado Roberto Ambriz Chávez, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.²⁶
9. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el Consejero Presidente atinente a la ratificación del Lic. Héctor Maqueo González como Titular de la Coordinación de Comunicación Social.²⁷

²⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_9.pdf

²⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Jan_2016_10.pdf

²⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_3.pdf

²⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_5.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

10. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el Consejero Presidente atinente a la designación de la Lic. Gloria Luz Duarte Valerio como Titular de la Coordinación de Instrucción Procesal.²⁸
11. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la comisión transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el Consejero presidente atinente a la ratificación del Ing. Raúl Islas Matadamas como Titular de la Coordinación de Informática.²⁹
12. Acuerdo por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la comisión transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el consejero presidente atinente a la designación del Licenciado Daniel Dorantes Guerra, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.³⁰
13. Acuerdo por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la comisión transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el Consejero Presidente atinente a la ratificación del Lic. Oscar Hinojosa Martínez como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.³¹
14. Acuerdo por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la Comisión Transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el Consejero Presidente atinente a la ratificación del Dr. Juan Rivera Hernández como Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.³²

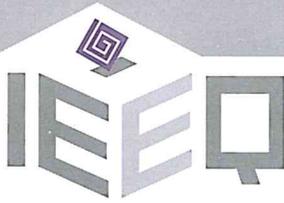
²⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_6.pdf

²⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_3.pdf

³⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2017_2.pdf

³¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_4.pdf

³² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Nov_2017_2.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

15. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la comisión transitoria encargada de llevar a cabo el procedimiento para la designación del funcionariado del Instituto, con relación a la propuesta que realizó el consejero presidente atinente a la designación de la Lic. Rosa Martha Gómez Cervantes como Titular de la Coordinación Jurídica.³³
16. Acuerdo IEEQ/CG/A/006/20 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.³⁴ Relativo a la designación de Daniel Dorantes Guerra.
17. Acuerdo IEEQ/CG/A/022/20 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la comisión transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto.³⁵ Respecto de la designación de María Nieto Castillo.
18. Acuerdo IEEQ/CG/A/023/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la comisión transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la coordinación de oficialía electoral, con efectos durante el proceso electoral ordinario 2020-2021. Relativo a la designación de Carlos Abraham Rojas Granados.³⁶
19. Acuerdo con clave IEEQ/CG/A/050/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de Uriel Iván Chávez Aguilar como titular de la coordinación jurídica.³⁷

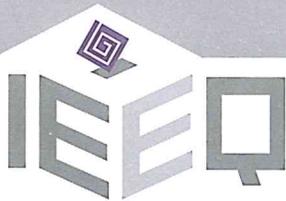
³³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_05_Dic_2017_1.pdf

³⁴ Acuerdo consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2020_6.pdf

³⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jul_2020_4.pdf

³⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jul_2020_5.pdf

³⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2020_2.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

20. Acuerdo IEEQ/CG/A/051/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la coordinación de instrucción procesal.³⁸ Respecto de la designación de Maria Eugenia Cervantes Cantera.
21. Acuerdo IEEQ/CG/A/069/20 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la Comisión transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.³⁹ Relativo a la designación de Raúl Islas Matadamas.
22. Acuerdo IEEQ/CG/A/023/21 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del Dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Unidad de Inclusión del Instituto.⁴⁰ Respecto de la designación de Lidia Aurora López Núñez.
23. Acuerdo IEEQ/CG/A/070/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19, con relación a la designación de la persona titular de la Coordinación de Informática del Instituto.⁴¹ Relativo A la designación de Concepción Vázquez López.
24. Acuerdo IEEQ/CG/A/104/21 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Unidad de Inclusión.⁴² Relativo a la designación de Reyna Soto Guerrero.

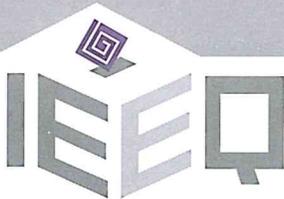
³⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2020_3.pdf

³⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Nov_2020_2.pdf

⁴⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Feb_2021_1.pdf

⁴¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Nov_2020_3.pdf

⁴² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

25. Acuerdo IEEQ/CG/A/102/21 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de Carlos Abraham Rojas Granados como titular de la Coordinación Jurídica.⁴³
 26. Acuerdo IEEQ/CG/A/103/21 por el que se determinó lo que en derecho correspondió respecto del dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 con relación a la designación de la persona titular de la Unidad de Transparencia.⁴⁴ Respecto de la designación de Noemi Sabino Cabello.
 27. Acuerdo IEEQ/CG/A/011/23 relativo al dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/23 con relación a la Designación de la Persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.⁴⁵ Relativo a la designación de Clarissa Oviedo García.
 28. Acuerdo IEEQ/CG/A/010/23 relativo al dictamen que emitió la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/23 con relación a la Designación de la Persona Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.⁴⁶ Respecto de la designación de Raúl Islas Matadamas.
 29. Acuerdo IEEQ/CG/A/026/23 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/23 respecto de la designación de la persona titular de la Coordinación de Oficialía Electoral.⁴⁷ Relativa a la designación de Ma. del Carmen Reséndiz Corona.
- b) De los acuerdos citados con antelación se desprende el funcionariado que ha sido designado en las direcciones ejecutivas y unidades técnicas de este Instituto, así como el periodo en que tuvo verificativo, personas respecto de quienes se precisa su grado académico:

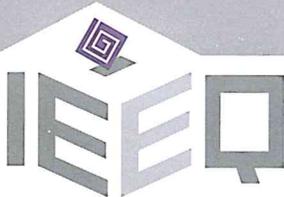
⁴³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_1.pdf

⁴⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Jul_2021_2.pdf

⁴⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Feb_2023_3.pdf

⁴⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Feb_2023_2.pdf

⁴⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jul_2023_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Juan Rivera Hernández, sexo masculino, grado académico doctorado.
2. José Eugenio Plascencia Zarazúa, sexo masculino, grado académico licenciatura.
3. Roberto Ambriz Chávez, sexo masculino, grado académico licenciatura.
4. Daniel Dorantes Guerra, sexo masculino, grado académico licenciatura.
5. Oscar Hinojosa Martínez, sexo masculino, grado académico licenciatura.
6. María Nieto Castillo, sexo femenino, grado académico maestría.
7. Raúl Islas Matadamas, sexo masculino, grado académico licenciatura.
8. Lidia Aurora López Núñez, sexo femenino, grado académico doctorado.
9. Reyna Soto Guerrero, sexo femenino, grado académico maestría.
10. Noemi Sabino Cabello, sexo femenino, grado académico maestría.
11. Clarissa Oviedo García, sexo femenino, grado académico maestría.
12. Oscar Torres Rodríguez, sexo masculino, grado académico maestría.
13. Gloria Luz Duarte Valerio, sexo femenino, grado académico maestría.
14. Héctor Maqueo González, sexo masculino, grado académico licenciatura.
15. Rosa Martha Gómez Cervantes, sexo femenino, grado académico licenciatura.
16. Carlos Abraham Rojas Granados, sexo masculino, grado académico licenciatura.
17. Uriel Iván Chávez Aguilar, sexo masculino, grado académico licenciatura.
18. María Eugenia Cervantes Cantera, sexo femenino, grado académico maestría.
19. Concepción Vázquez López, sexo femenino, grado académico maestría.
20. Ma. del Carmen Reséndiz Corona, sexo femenino, grado académico licenciatura.

Finalmente, se señala que la Unidad Técnica de Fiscalización, no cuenta con designación alguna de Titular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.e. Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro, Secretario Ejecutivo, para su conocimiento.
MJRG-FSM/BERR